

PLAN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO TECALITLÁN, JALISCO





Desde el primer día de nuestro mandato asumimos una gran responsabilidad y un gran compromiso: “Ver un Tecalitlán próspero y con imagen, donde la equidad y la justicia sean pilares fundamentales”. Para ello debemos contar con los instrumentos que permitan la inclusión de la opinión de los ciudadanos y considere sus necesidades expresándolos en proyectos viables, así como los mecanismos que califiquen y valoren el quehacer de nuestra función pública.

Producto de esta política es el Plan Municipal de Desarrollo, que la presente Administración que me honro en presidir presenta a todos los Tecalitlenses, formulado con una visión de futuro cuyas estrategias y líneas de acción plantean su cumplimiento en un horizonte de planeación de 20 años que nos llevará al Tecalitlán que todos queremos.

Este esfuerzo social requerirá de un adecuado fortalecimiento de las instituciones municipales y una comunidad organizada, interesada en participar activamente en la solución de los problemas locales.

Corresponde a los ciudadanos de este municipio, agrupados en sus organizaciones, impulsar y apoyar las iniciativas necesarias para actuar en la parte que les corresponde para hacer realidad los proyectos aquí contemplados, con la seguridad que el Gobierno Municipal resolverá activamente aplicando las estrategias de este Plan con visión al 2020, que se pone en marcha bajo los principios: democrático, incluyente, plural, respetuoso y autosustentable.



Profr. Rogelio Llamas Rojo
Presidente Municipal de Tecalitlán, Jalisco

CONTENIDO

1. Análisis de problemas identificados en el PMD.
2. Objetivos Estratégicos 2030 y su cumplimiento al 2012.
3. Mecanismos de seguimiento y evaluación.
4. Agenda de trabajo de la Administración Municipal 2010 - 2012 de Tecalitlán, Jalisco

1. ANTECEDENTES

El presente documento está elaborado con apego a los planes generales regional y del estado, como un instrumento que marque la pauta de acciones a continuar por los ayuntamientos venideros que, de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía, se desahoguen sobre la marcha y de manera ininterrumpida y priorizada, evitando así la falta de continuidad que por diferencias de ideología política dichas necesidades no se satisfagan en perjuicio de la población en general.

Plan General del Ayuntamiento

Fundamentación jurídica

Con base en la publicación del Decreto No. 18674 de la “Ley de Planeación para Jalisco y sus Municipios”, este municipio elaboró el presente Plan General del Ayuntamiento con visión a su ejercicio 2010-2012, mencionando los principales artículos de esta ley como motivo principal de existencia de este documento, para lo cual fundamentamos el presente documento aplicando el principio de Supremacía Constitucional de orden general autoaplicativo a leyes y normas que nos rigen:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 y 26.
- Constitución Política del estado de Jalisco, en su Artículo 80.
- Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley General de Desarrollo Social, en su Artículo 1.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Así mismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el

ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. En el Sistema de Planeación Democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

B. El estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá una junta de gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la junta de gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Los miembros de la junta de gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el título cuarto de esta constitución.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del estado.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios a menos que hayan estado en ejercicio.

Las legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que estos han desaparecido y suspender o revocar el

mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los estados designarán de entre los vecinos a los concejos municipales que concluirán los periodos respectivos; estos concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- A) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- B) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento;
- C) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta constitución;
- D) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate este imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y
- E) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el Gobierno del Estado, o entre aquellos, con motivo de los actos derivados de los incisos C) y D) anteriores;

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- A) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- B) Alumbrado público;
- C) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- D) Mercados y centrales de abasto;
- E) Panteones;
- F) Rastro;
- G) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- H) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los estados respectivas. Así mismo, cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el estado para que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el estado y el propio municipio;

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso percibirán:

A) Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el estado para que este se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

B) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los estados.

C) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos A) y C), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Solo estarán exentos los bienes de dominio público de la federación, de los estados o los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades

paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- A) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- B) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- C) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- D) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- E) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- F) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- G) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- H) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- I) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

VII. La policía preventiva estará al mando del Presidente Municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El ejecutivo federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de esta constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 80. Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- I.** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II.** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III.** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
- IV.** Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;
- V.** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VI.** Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica;
- VII.** Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.
- VIII.** Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial; y
- IX.** Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.

Ley General de Desarrollo Social

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

- I.** Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;
- II.** Señalar las obligaciones del gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social;
- III.** Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal;
- IV.** Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;
- V.** Fomentar el sector social de la economía;
- VI.** Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales;
- VII.** Determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia;
- VIII.** Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, y

IX. Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en materia de desarrollo social.

Alberto Cárdenas Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto:

**NUMERO 18674.- EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:
SE CREA LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

Artículo Primero. Se crea la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

**Capítulo Primero
Disposiciones Generales**

Artículo 1º. Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés general y de observancia obligatoria para el Estado y los Municipios.

Artículo 2º. La presente ley tiene por objeto establecer:

- I.** Las normas y principios básicos de la planeación de las actividades de la administración pública Estatal y Municipal para coadyuvar en el desarrollo integral y sustentable del Estado;
- II.** Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática del Estado de Jalisco;
- III.** Las bases para que el Titular del Ejecutivo Estatal coordine las actividades de planeación con la Federación y con los Municipios, conforme a la legislación aplicable; y
- IV.** Las bases para promover y fomentar la participación activa y responsable de la sociedad, en la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo a que hace referencia esta ley.

Artículo 2º Bis. Para efectos de esta ley tendrán aplicación los siguientes términos:

I. Enunciados conceptuales:

- a) Planeación: la ordenación racional y sistemática de las acciones del Gobierno y la sociedad para coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población en el Estado;
- b) Desarrollo: la evolución integral, sustentable, progresiva y permanente de la población hacia mejores niveles de vida;
- c) Instrumentos de planeación: los planes, programas y proyectos contemplados en esta ley;
- d) Programas Operativos Anuales: son instrumentos que convierten los lineamientos de la planeación y programación del desarrollo de mediano y largo y plazo en objetivos, acciones y metas concretas de corto plazo; y
- e) Programas Sectoriales: son instrumentos que abordan una materia determinada y que vinculan el funcionamiento de diversas instituciones públicas, sociales y privadas que comparten fines similares con el Plan Estatal de Desarrollo.

II. Enunciados orgánicos:

- a) COPLADE: es el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco;

- b) COPLADEMUN: es el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, de cada uno de los Municipios del Estado; y
- c) SEIJAL: es el Sistema Estatal de Información Jalisco.

Artículo 3º. La planeación para el desarrollo estará orientada por los siguientes principios:

- I.** La igualdad de derechos y oportunidades: sustentados en la atención de las necesidades prioritarias de la población, la mejora integral de la calidad de vida y el combate preferente (sic) la pobreza y a la exclusión social para lograr una sociedad más igualitaria;
- II.** Sustentabilidad: los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios de evaluación que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada estabilidad ambiental;
- III.** Integralidad: como la relación coordinada de los esfuerzos del gobierno y la sociedad en redes interinstitucionales, para coadyuvar a satisfacer las necesidades sociales;
- IV.** Coordinación: como medio de enlace de los objetivos, estrategias y acciones, de los tres niveles de gobierno y de la sociedad para la consecución de los fines de la planeación;
- V.** Continuidad: como resultado de la institucionalización de la planeación;
- VI.** Congruencia: originada a partir de la correspondencia de los planes, programas, proyectos e instrumentos de planeación, con el Plan Estatal de Desarrollo;
- VII.** Transparencia: como disponibilidad y libre acceso de la información producida durante la planeación, de conformidad con la legislación aplicable;
- VIII.** Regionalización: como estrategia encauzada al desarrollo equilibrado de las regiones, sustentado en sus respectivas potencialidades; y
- IX.** Participación Gubernamental y Ciudadana: a partir de la acción sistemática, objetiva, plural y voluntaria de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de la sociedad en el proceso de planeación para el desarrollo.

Artículo 4º. Son autoridades, instancias u organismos encargados de la aplicación de esta ley, dentro de su ámbito de competencia:

- I.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- II.** El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado;
- III.** Los municipios de la Entidad;
- IV.** Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- V.** Los Subcomités Regionales; y
- VI.** Las demás dependencias, entidades, instancias u organismos de la administración pública estatal y municipal.

Es obligación del titular del Poder Ejecutivo del Estado, organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado con la participación democrática y plural de la ciudadanía.

Los Poderes Legislativo y Judicial serán partícipes del proceso de planeación durante la etapa de consulta gubernamental, de conformidad con lo previsto en esta Ley y su reglamento.

Artículo 4º Bis. Corresponde al titular del Poder Ejecutivo en materia de planeación para el desarrollo:

- I.** Aprobar el Plan Estatal de Desarrollo su modificación o actualización;

- II. Aprobar los programas intersectoriales, sectoriales y operativos anuales, de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
- III. Fijar los lineamientos a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para la elaboración y ejecución de los instrumentos que se derivan de la aplicación de esta ley;
- IV. Ejecutar los planes y programas correspondientes, por sí o a través de las dependencias competentes
- V. Elaborar, aprobar, ejecutar, supervisar, evaluar y rendir informe del Plan General del Poder Ejecutivo, su actualización o modificación; y
- VI. Las que además establece la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 5º. Es responsabilidad de las autoridades, instancias y organismos mencionados en el artículo 4º de esta Ley, en sus respectivos ámbitos de competencia, conducir sus actividades, fomentando la participación de los sectores público, social y privado, instituyendo para ello el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Artículo 6º. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, deberán programar y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, regional y municipal.

Artículo 7º. En caso de duda sobre la interpretación, en el ámbito estatal, de las disposiciones de esta ley, para efectos administrativos, se estará a lo que resuelva el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría General de Gobierno, con la participación del Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.

En los casos de duda sobre la interpretación de las disposiciones de esta ley, para efectos administrativos, en el ámbito municipal, se estará a lo que resuelva el síndico del ayuntamiento del que se trate, con la participación del coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Artículo 8º. Los instrumentos de planeación aprobados conforme a este ordenamiento son de interés público, por lo que los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, que en el ejercicio de sus funciones contravengan esta ley y las disposiciones que de ella se deriven, se sujetarán a lo previsto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Vinculación con el PMD, PDR y PED Jalisco 2030.

Este Plan General del Ayuntamiento se elaboró para trabajar paralelamente con el Plan Regional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Precisa objetivos generales, directrices, estrategias y líneas de acción que contribuirán al desarrollo integral del estado a corto, mediano y largo plazo. Todo esto, producto del análisis del contexto estatal y nacional, así como de proyecciones a futuro.

Es importante resaltar que la aprobación del PED Jalisco 2030 será el principio del proceso de planeación. Ahora se da lugar a las etapas de instrumentación, ejecución, control y evaluación. El reto siguiente consistirá en implementar un sistema ágil que permita a sociedad y gobierno adaptar el Plan, con sus programas, procesos y proyectos, a la cambiante realidad y al dinamismo de los futuros deseables.

Alcance

El presente P.G.A pretende focalizar y calendarizar acciones operativas, administrativas y de gestión congruentes a las necesidades actuales y futuras a llevarse a cabo de manera continuada y acorde al tiempo presupuestado, para de esta forma desahogarse sobre la marcha en tiempo y forma al año 2012, sin omitir acción alguna que entorpezca la finalidad de este documento.

Objetivo(s)

La realización completa y congruente de las acciones a efectuar para la satisfacción total de las necesidades visualizadas a corto y mediano plazo.

Retos, entre otros

El vencer obstáculos propios de escasez de recursos, aumentos no previstos de costos de mano de obra y materiales, como también el aumento necesario de personal administrativo, así como el llevar a cabo las acciones de ejecución y gestión en tiempo programado y de manera apegada a los diferentes tipos de necesidades a resolver.

Administración Pública Municipal 2010 – 2012

Misión

Somos una administración preocupada por las problemáticas sociales que nos aquejan a todos los tecalitlenses, es por ello que tenemos el firme compromiso de implementar políticas públicas estratégicas para con ello encausar nuestro esfuerzo hacia un desarrollo municipal integral, en donde nuestro principal objetivo es satisfacer estas demandas sociales.

Visión

Establecer una administración pública consolidada y cerca de la ciudadanía, siendo parte de un desarrollo municipal en el cual las problemáticas sociales tengan una rápida solución, con objetivos comunes, en donde sociedad y gobierno trabajen de la mano para con ello lograr que Tecalitlán goce de un bienestar común y sobre todo una prosperidad reflejada en el nivel de vida para todos sus habitantes.

Ayuntamiento: su integración, funciones y responsabilidades, y su organización

Estructura Administrativa

La estructura organizacional actual es funcional dentro de las limitantes de los recursos del ayuntamiento, pero que genera evidentes ventajas operativas. Se tiene una noción clara de la planeación, por lo que las acciones administrativas y de gestión se presentan ordenadas. Por lo anterior, es poco necesario con el apoyo de instancias técnicas y educativas, revisar, reducir y, en otros casos, reestructurar o cambiar procesos que favorezcan un desenvolvimiento administrativo y de planeación más eficiente.

La estructura administrativa del municipio está conformada por:

- 1 Presidente municipal.
- 9 Regidores.
- 1 Síndico.
- 1 secretario.
- 1 Tesorero municipal.
- 1 Oficial de padrón y licencias.
- 1 Juez municipal
- 1 Oficial mayor administrativo.
- 18 Directores de área.
- 33 Empleados de confianza.
- 38 Elementos de seguridad pública.
- 119 Empleados sindicalizados.
- 29 Empleados eventuales.
- 11 Pensionados.
- 10 Protección Civil

Total de empleados: 222

Este tipo de estructura se caracteriza por ser vertical y centralizada, lo que implica que las demandas de la población son atendidas con resultados más óptimos, además de que se da respuesta a los procesos de cambio económico, político y sociocultural que ocurren en el ámbito municipal y estatal.

Hoy en día, por las mismas exigencias a las que se ven sometidas las organizaciones públicas y por sus mismos desempeños, se vuelve necesario que estas adecuen sus procesos gubernamentales; esto implica formular sistemas de manuales y procedimientos en cada una de sus áreas en que se componen para responder a los objetivos y brindar así mejores resultados en sus funciones básicas.

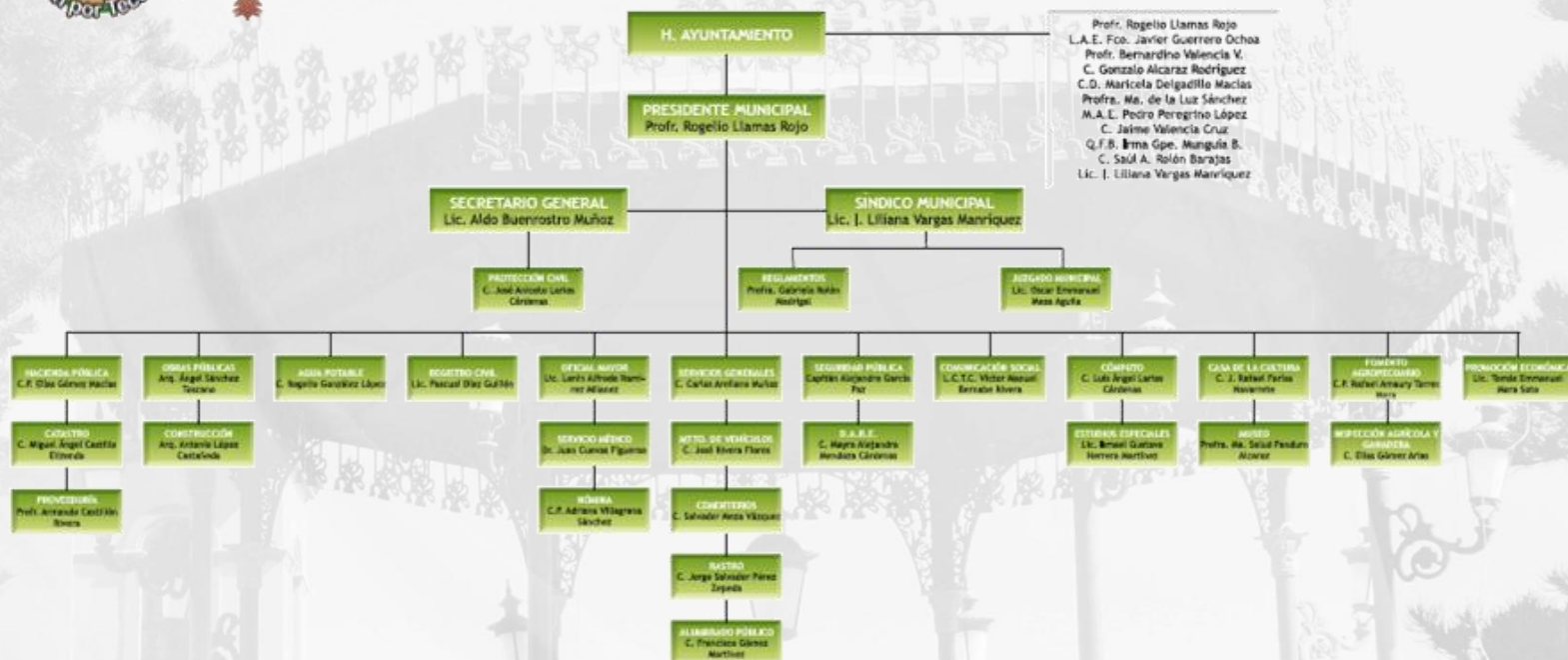
En relación a lo anterior, el municipio de Tecalitlán precisa de una actualización de reingeniería del reglamento interior de trabajo y operación de los departamentos que definan y delimiten las funciones específicas de cada una de sus funciones, esto conlleva a que exista un conocimiento sobre cuáles son los trabajos específicos que se deben realizar en los departamentos existentes, generándose así resultados óptimos. Lo antes mencionado ocasionara que no se contrate a personal que no cuenta con el perfil o conocimiento del municipio, ni con la experiencia necesaria, redundando en la falta de cumplimiento de las actividades del gobierno municipal y la falta de atención a sus labores.

**Organización administrativa (alcalde y funcionarios municipales):
integración, funciones y responsabilidades, y su organización, entre
otros**

Municipio de Tecalitlán, Jalisco

Administración 2010-2012

Organigrama del H. Ayuntamiento



Comisiones Edilicias

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

- Profr. Rogelio Llamas Rojo.
- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.
- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- Sr. Jaime Valencia Cruz.
- C.D. Maricela Delgadillo Macías.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO

- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- Profr. Bernardino Valencia Vergara.
- Profra. María de la Luz Sánchez Valdovinos.
- M.A.E. Pedro Peregrino López.

COMISIÓN DE VEHICULOS

- Sr. Gonzalo Alcaraz Rodríguez.
- Sr. Saúl Armando Rolón Barajas.
- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- Profra. Ma. De la Luz Sánchez Valdovinos.
- Q.F.B. Irma Guadalupe Munguía Bórquez.

COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA

- Sr. Gonzalo Alcaraz Rodríguez.

- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.
- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- Sr. Saúl Armando Rolón Barajas.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

- Q.F.B. Irma Munguía Bórquez.
- C.D. Maricela Delgadillo Macías.
- Profr. Bernardino Valencia Vergara.
- Sr. Gonzalo Alcaraz Rodríguez

COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONOMICA Y URBANA

- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- Sr. Gonzalo Alcaraz Rodríguez.
- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.
- Sr. Jaime Valencia Cruz.

COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

- Profr. Bernardino Valencia Vergara.
- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.
- C.D. Maricela Delgadillo Macías.
- Q.F.B. Irma Guadalupe Munguía Bórquez.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.
- Profr. Bernardino Valencia Vergara.
- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- C.D. Maricela Delgadillo Macías.

COMISIÓN DE REGLAMENTOS

- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.
- Sr. Gonzalo Alcaraz Rodríguez.
- Sr. Jaime Valencia Cruz

COMISIÓN DE RECLUSORIOS

- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.
- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- Profr. Bernardino Valencia Vergara.
- Profra. Ma. De la Luz Sánchez Valdovinos.
- M.A.E. Pedro Peregrino López.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD

- Profesor Rogelio Llamas Rojo.
- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.
- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.

- Sr. Saúl Armando Rolón Barajas.

COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.
- C.D. Maricela Delgadillo Macías.
- Sr. Saúl Armando Rolón Barajas.

COMISIÓN DE ESPECTACULOS Y GIROS

- C.D. Maricela Delgadillo Macías.
- Profra. María de la Luz Sánchez Valdovinos.
- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.
- Sr. Jaime Valencia Cruz.

COMISIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO

- M.A.E. Pero Peregrino López.
- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.
- Sr. Jaime Valencia Cruz.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

- Sr. Gonzalo Alcaraz Rodríguez.
- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.
- Profr. Bernardino Valencia Vergara.
- Q.F.B. Irma Guadalupe Munguía Bórquez.

COMISIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

- Sr. Gonzalo Alcaraz Rodríguez.
- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.
- Profr. Bernardino Valencia Vergara.
- Sr. Jaime Valencia Cruz.

COMISIÓN DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.

- Sr. Jaime Valencia Cruz.
- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- Profr. Bernardino Valencia Vergara.
- Profra. María de la Luz Sánchez Valdovinos.
- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.

COMISIÓN DE CALLES, CALZADAS, PARQUES, JARDINES, ORNATO Y NOMENCLATURA.

- M.A.E. Pedro Peregrino López.
- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- Sr. Gonzalo Alcaraz Rodríguez.
- Profra. María de la Luz Sánchez Valdovinos.
- Q.F.B. Irma Guadalupe Munguía Bórquez.

COMISIÓN DE CEMENTERIOS

- Sr. Saúl Armando Rolón Barajas.
- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- Profr. Bernardino Valencia Vergara.
- Profra. Ma. De la Luz Sánchez Valdovinos.
- M.A.E. Pedro Peregrino López.

COMISIÓN DE RASTRO

- Sr. Jaime Valencia Cruz.
- Sr. Gonzalo Alcaraz Rodríguez.
- C.D. Maricela Delgadillo Macías.
- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.

COMISIÓN DE SALUBRIDAD E HIGIENE

- C.D. Maricela Delgadillo Macías.
- Profra. María de la Luz Sánchez Valdovinos.
- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.
- Sr. Jaime Valencia Cruz.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Profesor Bernardino Valencia Vergara.
- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.
- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- Profra. María de la Luz Sánchez Valdovinos.
- M.A.E. Pedro Peregrino López.

COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

- C.D. Maricela Delgadillo Macías.
- Profra. María de la Luz Sánchez Valdovinos.
- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.
- Q.F.B. Irma Guadalupe Munguía Bórquez.
- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.

COMISIÓN DE DEPORTES

- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- Profra. María de la Luz Sánchez Valdovinos.
- Sr. Jaime Valencia Cruz.
- C.D. Maricela Delgadillo Macías.

COMISIÓN DE FESTIVIDADES CÍVICAS, PROMOCIÓN DE CULTURA, LAS ARTES Y EL TURISMO.

- Profra. María de la Luz Sánchez Valdovinos.
- Profr. Bernardino Valencia Vergara.
- M.A.E. Pedro Peregrino López.
- C.D. Maricela Delgadillo Macías.
- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

- Profesor Rogelio Llamas Rojo.

- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.
- Sr. Saúl Armando Rolón Barajas.
- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- Profra. Ma. De la Luz Sánchez Valdovinos.

COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL

- Sr. Saúl Armando Rolón Barajas.
- Sr. Gonzalo Alcaraz Rodríguez.
- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- Profr. Bernardino Valencia Vergara.
- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.

COMISIÓN DE HABITACIÓN POPULAR

- Profr. Bernardino Valencia Vergara.
- M.A.E. Pedro Peregrino López.
- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- C.D. Maricela Delgadillo Macías.

COMISIÓN DE DIFUSIÓN Y PRENSA

- Profr. Bernardino Valencia Vergara.
- Sr. Gonzalo Alcaraz Rodríguez.
- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- Q.F.B. Irma Guadalupe Munguía Bórquez.

COMISIÓN DE REGISTRO CIVIL

- Profr. Rogelio Llamas Rojo.
- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.
- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- Sr. Saúl Armando Rolón Barajas.

COMISIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR

- Profra. María de la Luz Sánchez Valdovinos.
- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.
- C.D. Maricela Delgadillo Macías.
- M.A.E. Pedro Peregrino López.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RAMO 20 Y 33.

- Profra. Ma. De la Luz Sánchez Valdovinos.
- C.D. Maricela Delgadillo Macías.
- Profr. Bernardino Valencia Vergara.
- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez.
- Sr. Saúl Armando Rolón Barajas.

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA, CENSOS Y CRONOLOGÍA MUNICIPAL

- L.A.E. Francisco Javier Guerrero Ochoa.
- C.D. Maricela Delgadillo Macías.
- Profra. Ma. De la Luz Sánchez Valdovinos.
- Q.F.B. Irma Guadalupe Munguía Bórquez.

COMISIÓN DE ENLACES MUNICIPALES

- Q.F.B. Irma Guadalupe Munguía Bórquez.
- C.D. Maricela Delgadillo Macías.
- Profr. Bernardino Valencia Vergara.
- Profra. María de la Luz Sánchez Valdovinos.

COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO

- Lic. Imelda Liliana Vargas Manríquez

Análisis de la Problemática Municipal

Principales Problemas Identificados

No.	Problema	Relación
Subcomité de administración pública:		
1	Eficientar la seguridad pública	6 y 8
2	Exigir a la Secretaría de Salud incremente el número de personal médico y el establecimiento de guardias nocturnas y de fines de semana	7 y 9
3	Habilitación de la planta baja del mercado para oficinas públicas	4 y 5
4	Crear una oficina de atención a la mujer	3
5	Crear una oficina de transparencia	5
6	Actualización y capacitación constante a servidores públicos	1 y 7
7	Mejoramiento de la atención al ciudadano por parte de los servidores públicos	2 y 6
8	Incremento de número de elementos de seguridad pública y mejoramiento de equipo y armamento	1
9	Exigir al IMSS la instalación de un director de la clínica y el aumento de personal médico	2
Desarrollo social incluyente		
1	Hacer campaña de educación vial en la ciudadanía	2
2	Mejoramiento de la señalización vial en la zona urbana	3
3	Aumento de nuevos elementos de vialidad	2 y 1
4	Aplicación estricta de los reglamentos	1,2 y 3
5	Mejoramiento de la calidad académica en todos los niveles	2
6	Labor permanente de concientización de valores en todos los niveles de educación	7
7	Municipalización del departamento de vialidad	6
8	Construcción de alberca en la Unidad Deportiva para fomento al deporte de la natación	8
Subcomité de desarrollo institucional para un buen gobierno		
1	Mejoramiento de vías de comunicación	2, 3 y 5
2	Impulso a la actividad minera	
3	Gestionar el establecimiento de de una comercializadora de maíz para consumo humano e industrial y ganadero, conformada por agricultores de la localidad	1, 2 8 y 15
4	Asesoría profesional a agricultores locales para la implementación	1

	de aumento de variedad de cultivos	
5	Gestionar el establecimiento de centro de acopio lechero y la Instalación del tanque frío	1
6	Gestión ante la Secretaría de Economía y SAGARPA de la reactivación de los trapiches que operaban en la localidad	2
	Subcomité de desarrollo ambiental sustentable	
1	Construcción de planta tratadora de aguas residuales	
2	Instalación de vertedero de residuos sólidos	5
3	Construcción de la presa "Los Laureles"	15
4	Construcción de libramiento carretero	
5	Instalación de contenedores en puntos estratégicos	2
6	Remozamiento del centro histórico	
7	Adquisición del terreno del Cerro de la Cruz	
8	Pavimentación del crucero a "La Miseria"	
9	Regularización de asentamientos irregulares	
10	Segunda etapa del revestimiento del arroyo de la Unidad Deportiva al Capulín	11
11	Revestimiento de la totalidad del canal de "La Zorra"	10
12	Revestimiento del canal en la colonia "La Campana" y puentes vehiculares en los tres accesos	
13	Llevar a cabo obras pendientes ya autorizadas por FONDEREG	
14	Hacer campañas sobre concientización ambiental	
15	Rehabilitación de la red de agua potable en toda la zona urbana	3
	Necesidades por colonias y delegaciones	
	Colonia Acueducto	
1	Saneamiento de aguas negras	
2	Construcción de cancha de usos múltiples	
3	Instalación de línea telefónica	
	Colonia Santa Gertrudis (Silvestre Vargas)	
1	Colocación de topes afuera del colegio "América"	
2	Pavimentación de las calles Silvestre Vargas, 20 de noviembre y 5 de mayo	
3	Hacer campañas de promoción al deporte, cultura y recreación	
	Colonia San Juan (Zapata)	
1	Instalación de topes en la calle Ricardo Flores Magón	
	Colonia la Miseria	
1	Saneamiento del agua potable (llega muy sucia)	
2	Regularización de la tenencia de bienes inmuebles	
3	Mejoramiento y mantenimiento del camino	
	Colonia Libradita	
1	Instalación de drenaje Ramón Corona esquina con Mariano Abasolo	2
2	Reparación de la calle Ramón Corona	
3	Arreglo de aceras para discapacitados	2
	Colonia Santa María del valle de Guadalupe	
1	Creación de fuentes de empleo	2 y 3
2	Mejoramiento de seguridad pública en la colonia	
3	Reparación de calles con instalación de bocas de tormenta	

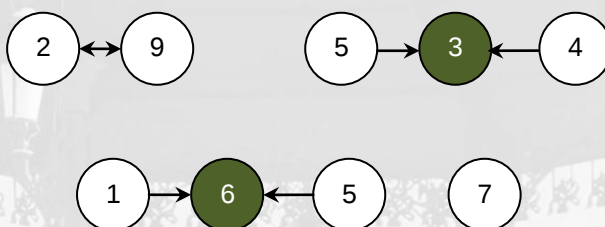
	Colonia Santiago	
1	Instalación de drenaje en la calle Colón	
2	Mejorar la atención en la Casa de Salud	
3	Creación de fuentes de empleo	
4	Establecer medio de transporte para estudiantes	
5	Instalación de alumbrado público, andador y aceras en la calle Madero	
6	Equipamiento de computadoras a la escuela	
7	Colocación de contenedores para basura	
8	Colocación de bancas en la plazoleta	
9	Construcción de baños públicos	
	Colonia el Porvenir	
1	Reparación de calles en general	
	Colonia la Campana	
1	Regulación en la escrituración de casa y terrenos	2, 3 y 5
2	Construcción de puente de ingreso a la colonia	1
3	Instalación de una casa de usos múltiples	1
4	Reparación de calles en general	
5	Mejorar vigilancia policiaca	1
6	Aumento de vigilancia policiaca	2
7	Arreglo del arrollo por un lado de la colonia	4
8	Instalación de contenedores para basura	
	Delegación la Purísima	
1	Regularizar la red de drenaje, ya que pasa por algunas casas y cuando se rompe causa inundaciones domésticas	
2	Dar mantenimiento a la red de agua potable	
3	Construcción de cancha de usos múltiples	
4	Instalar un andador de la escuela a la comunidad por la calle principal	
5	Construcción de un domo y banca en la parada de los autobuses	
6	Mejorar la vigilancia por parte de seguridad pública	
7	Reinstalar topes por fuera de la escuela	
	Colonia Santa Teresita	
1	Completar el circuito del alumbrado público	2
2	Arreglo de las calles Guillermo Prieto y Mariano Jiménez	
3	Mejorar el servicio de recolección de basura	
4	Mejorar la distribución de agua potable	
5	Mejorar la vigilancia por parte de seguridad pública	
6	Creación de un área de recreación	
7	Crear fuentes de empleo para la localidad	
8	Mejorar el servicio prestado por el sector salud	
9	Mejorar la el trato de los servidores públicos para la ciudadanía	3, 4, 5 y 8
	Colonia Ejidal	
1	Colocación de boca de tormenta en la confluencia de Galeana y Xicoténcatl	3
2	Instalación de alumbrado público en las calles de las orillas	15
3	Reparación de alcantarilla en la privada Juan Rulfo	
4	Mejorar el servicio de recolección de la basura	11

5	Arreglo de topes menos agresivos a los vehículos	6
6	Mejoramiento de las calles Narciso Martínez, Revolución y Xicoténcatl con empedrado y banquetas	
7	Dar impulso a las actividades deportivas para evitar el pandillerismo	8
8	Acondicionar el Parque Municipal	
9	Dar impulso a la terminación de educación secundaria a personas adultas	
10	Controlar la velocidad de vehículos	
11	Limpieza de lotes baldíos especialmente en la periferia	4, 12 y 14
12	Establecer un horario para el paso del camión de la basura	
13	Hacer campaña de cuidado del agua ya que en esta colonia hay mucho desperdicio	
14	Vigilar que los talleres mecánicos no quemen sus desperdicios	
15	Dar mantenimiento del alumbrado público en la calle Revolución	
Colonia Naranjitos		
1	Arreglo de las calles Bustamante y del Río por ambas aceras con concreto hidráulico	3 y 8
2	Construcción de canal recolector para las calles Nigromante y Valle de Guadalupe	
3	Construcción de puente vehicular en la calle Bustamante	
4	Construcción de depósito de agua potable para la colonia	6
5	Adecuación del terreno adquirido al Sr. Magdaleno Mendoza para llevar a cabo las fiestas patronales	
6	Ademar el canal de la Zorra para aprovechar el agua y así evitar inundaciones	
7	Se sugiere la rehabilitación del Ingenio "a Purísima" para la creación de fuentes de empleo	
8	Ordenar adecuadamente la vialidad en las calles de la colonia	1
Colonia Lázaro Cárdenas		
1	Instalación de alumbrado público en las calles faltantes	
2	Reparación de andadores en general	
3	Renivelación y arreglo de las calles Portes Gil, Expropiación Petrolera, Ignacio García Téllez, calles de la colonia Tejerías, Heliodoro Hernández Loza, Gonzalo Ochoa, José Martínez, Calzada de la Higuera y Ávila Camacho	1, 2, 8 y 15
4	Acondicionar las canchas de básquetbol	
5	Arreglo de la cancha de fútbol (de ser posible empastarlo)	
6	Construcción de un parque infantil	
7	Construcción de una casa para jubilados	
8	Mejorar el servicio de agua potable	
9	Instalación de tambos para basura en las canchas	5
10	Poda periódica de los árboles cercanos a los cables de electricidad	1
11	Campaña de limpieza y reforestación en áreas comunes	19
12	Implementación de talleres de artes y oficios	
13	Capacitar una persona para manejo de la ambulancia	14
14	Mejorar la atención médica por parte del sector salud	

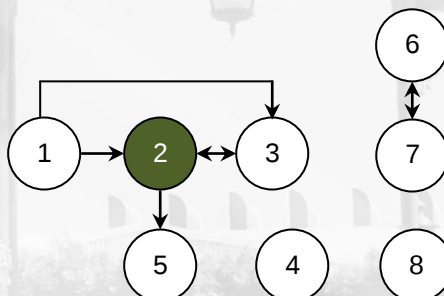
15	Reparación del puente de la Calzada de la Higueras y Matamoros	1
16	Mejorar el servicio de seguridad pública en la colonia	
17	Reglamentar el uso del freno de motor dentro del área urbana	
18	Mejorar la vigilancia en la entrada y salida del turno vespertino de la secundaria	18
19	Rehabilitación de áreas de esparcimiento familiar	
20	Dotar de servicios básicos a la segunda etapa de la colonia Lázaro Cárdenas	4, 6, 7, 12, 16, 18 y 19

GRÁFICOS

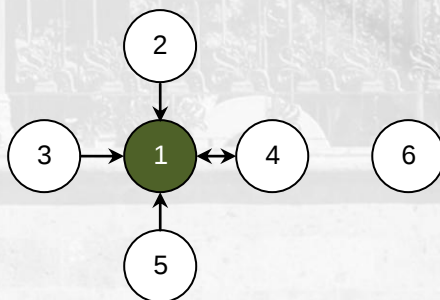
Subcomité de Administración Pública



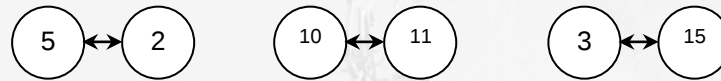
Subcomité de Desarrollo Social Incluyente



Subcomité de Desarrollo Institucional para un Buen Gobierno



Subcomité de Desarrollo Ambiental Sustentable



Necesidades por Colonias y Delegaciones

Colonia Acueducto



Colonia Santa Gertrudis (Silvestre Vargas)



Colonia San Juan (Zapata)



Colonia la Miseria



Colonia Libradita



Colonia Santa María del Valle de Guadalupe



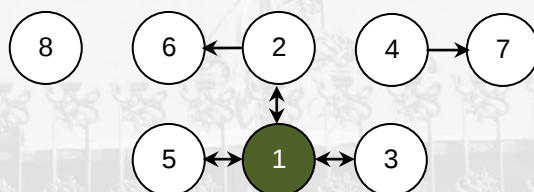
Colonia Santiago



Colonia el Porvenir



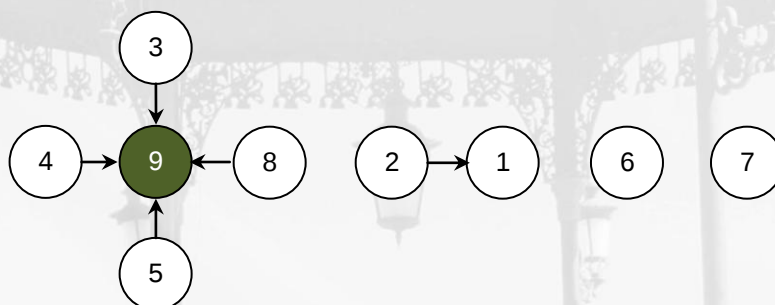
Colonia la Campana



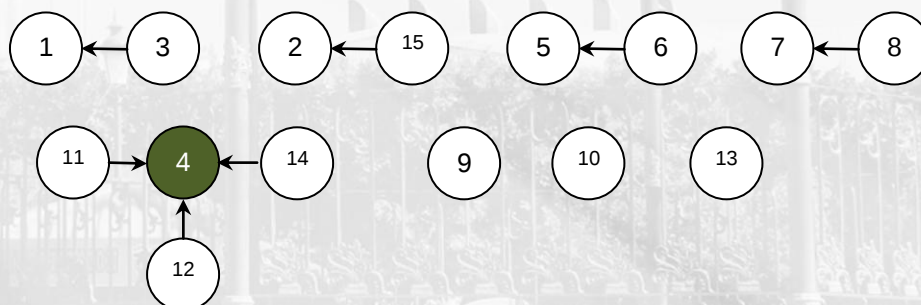
Delegación la Purísima



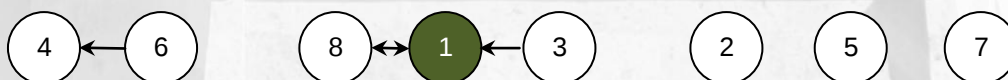
Colonia Santa Teresita



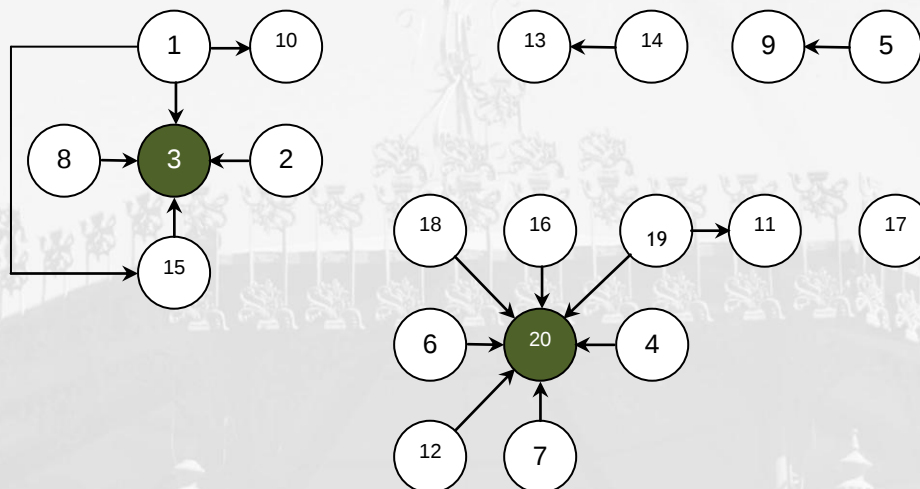
Colonia Ejidal



Colonia Naranjitos



Colonia Lázaro Cárdenas



Problemas estratégicos del PMD y resultados y logros esperados al 2012

Nº	Problema estratégicos	Objetivo Estratégico 2030	Resultados y logros esperados al 2012
1	Seguridad pública deficiente	Capacitarla y equiparla debidamente	Seguridad pública eficiente, atenta y leal a la ciudadanía
2	Falta de personal médico y la inexistencia de personal de guardia nocturna y fines de semana	Acudir al IMSS, SSA y a las delegaciones estatales para dicha gestión	Una atención médica eficiente y suficiente para la ciudadanía en general
3	Hacinamiento y falta de espacios en oficinas públicas	Rediseñar su distribución y aprovechamiento de espacios en la planta baja del mercado	Creación de oficinas necesarias y hasta hoy inexistentes en el municipio
4	Falta de actualización y capacitación constante de servidores públicos	Gestionar ante dependencias de gobierno personal que los capacite debidamente	Mejorar de manera integral la atención a la población en general
5	Vías de comunicación en mal estado	Gestión constante ante las Secretarías de gobierno correspondientes	Tener una red de vías de comunicación eficientes
6	Falta de fuentes de empleo	Gestión ante empresas a invertir en este municipio	Mejorar el nivel de vida de la población en general
7	Falta de regulación de escrituración de casas y terrenos	Labor de concientización a la ciudadanía para su regularización	Mejor captación de impuestos municipales
8	Calles en las colonias Lázaro Cárdenas y Eduardo Romero en sus segundas secciones en muy mal estado	Gestión ante SEDER para la obtención de recursos	Solución de problemas de urbanización en dicha colonia
9	Falta de servicios básicos en dichas colonias	Gestión ante SEDER para la obtención de recursos	Solución de falta de servicios en esa colonia
10	Falta de libramiento carretero para la cabecera municipal	Gestión ante SCT para la obtención de los recursos	Solucionará congestionamientos viales en la zona centro de la población
11	Falta de atención adecuada a población vulnerable (madres solteras, discapacitados, ancianos y niños en abandono etc)	Gestión ante DIF, SSA, IMSS y médico municipal para la prestación de dicha atención	Proveerá de atención médica, alimentos, medicinas, cirugías y en su caso prótesis

2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2030 Y SU CUMPLIMIENTO AL 2012

Nº	Objetivos estratégicos	Nº	Estrategias específicas	Área responsable
1	Eficientización del personal de seguridad pública	1.1	Contratación de capacitadores eficientes	Regidores comisionados de seguridad y gobernación
		1.2	Dotación de equipo y armamento	Comisión y dirección de hacienda pública municipal
		1.3	Adquisición de vehículos	Dirección de hacienda pública municipal
2	Exigir al sector salud aumento de personal médico e instalación de guardias nocturnas y de fin de semana	2.1	Gestión ante esas dependencias	Regidores comisionados de salud
		2.2	Gestión ante la Universidad de Guadalajara para pasantes de medicina	Regidores comisionados de salud y presidente municipal
3	Habilitación de planta baja del mercado para oficinas públicas	3.1	Remodelación del edificio	Dirección de obras públicas
		3.2	Equipamiento de instalaciones y mobiliario	Dirección de hacienda pública municipal
4	Actualización y capacitación constante de servidores públicos	4.1	Solicitud de personal de capacitación a dependencias del gobierno estatal y federal	Dirección de oficialía mayor
5	Mejoramiento de vías de comunicación	5.1	Rehabilitación de caminos y carreteras locales	Dirección de obras públicas municipales
6	Creación de fuentes de empleo	6.1	Atracción en instalación de empresas que inviertan en el municipio	Dirección de asesoría y proyectos ejecutivos
7	Regulación de escrituración de casas y terrenos	7.1	Regulación escalonada por mancha urbana y colonias	Dirección de sindicatura y secretaría general del gobierno municipal
8	Renivelación y arreglo de calles en la colonia Lázaro Cárdenas	8.1	Regulación escalonada por mancha urbana y colonias	Dirección de obras públicas municipales
9	Dotación de servicios básicos en las segundas secciones de las colonias Lázaro Cárdenas y Eduardo Romero	9.1	Habilitación general de servicios	Dirección de obras públicas municipales y hacienda pública municipal
10	Desarrollo de libramiento carretero para la cabecera municipal	10.1	Gestión ante la SCT	Dirección de obras públicas municipales y hacienda pública municipal
11	Atención y rehabilitación a personas de dicho sector vulnerable	11.1	Gestión ante sector salud DIF y departamento de médico municipal	Comisión y dirección municipal de salud

3. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Indicadores y metas anuales por cada una de las estrategias específicas.

Número				Metas		
Objetivo	Estrategia	Indicador	Valor actual	2010	2011	2012
1. Eficientización del personal de seguridad pública	1.1	Contratación de capacitadores eficientes	0	50%	75%	total
	1.2	Dotación de equipo y armamento	50%	75%	90%	total
	1.3	Adquisición de vehículos	0	50%	75%	90%
2. Exigir al sector salud aumento de personal médico y guardias nocturnas y de fin de semana	2.1	Gestión ante esas dependencias	0	50%	75%	90%
	2.2	Gestión ante la U de G de pasantes de medicina	0	50%	80%	total
3. Habilitación de planta baja del mercado para oficinas públicas	3.1	Remodelación del edificio	0	30%	60%	total
	3.2	Equipamiento de instalaciones y mobiliario	Propuesta de proyecto	30%	60%	total
4. Actualización y capacitación constante de servidores públicos	4.1	Solicitud de personal de capacitación a dependencias de gobierno	0	50%	80%	total
5. Mejoramiento de vías de comunicación	5.1	Rehabilitación de caminos y carreteras locales	Propuesta de proyectos	25%	50%	80%
6. Creación de fuentes de empleo	6.1	Gestión y atracción de empresas que inviertan en el municipio	0	60%	80%	total
7. Regulación de escrituración de casas y terrenos	7.1	Regulación escalonada por mancha urbana y colonias	0	20%	50%	80%
8. Renovación y arreglo de calles en colonia Lázaro Cárdenas	8.1	Reparación y habilitación general de esas calles	Propuesta de proyecto	inicio	30%	60%
9. Dotación de servicios básicos en dicha colonia	9.1	Habilitación general de servicios agua y drenaje	Propuesta de proyecto	inicio	50%	total
10. Desarrollo de libramiento carretero para la cabecera municipal	10.1	Gestión ante SCT para la obtención de los recursos	Propuestas de gestión	Inicio	50%	Total
11. Combate a la desatención y abandono a población vulnerable	11.1	Gestión ante Sector Salud, SEDESOL y DIF para la obtención de recursos	Propuestas de gestión	Inicio	50%	Total

4. AGENDA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2010 - 2012 DE TECALITLÁN, JALISCO

Agenda de trabajo por estrategia específica.

Nº	Objetivos estratégicos	Nº	Estrategias específicas	Línea de acción y/o proyecto	Área responsable	Año
1	Seguridad pública eficiente	1.1	Concientizarla y capacitarla debidamente	Contratación de capacitadores	Comisión de gobernación y hacienda	2010 y 2011
		1.2	Dotación de equipo y armamento	Compra de equipo y armamento a la Secretaría de gobernación y SEDENA	Comisión de gobernación y hacienda	2010 y 2011
		1.3	Adquisición de vehículos	Solicitud al Ayto. De Zapopan de comodato de patrullas.	Asesoría general y hacienda pública municipal	2010
		1.4.	Adquisición de vehículos	Compra de un vehículo en el año 2011	Comisión de gobernación y hacienda	2011
2	Exigir al sector salud aumento de personal médico y establecer guardias nocturnas y de fin de semana	2.1	Gestión ante esas dependencias	Presión mediante el congreso y Secretaría de Gobierno del estado	Comisión de salud y presidente municipal	2010 y 2011
		2.2	Gestión ante la Universidad de Guadalajara de pasantes de medicina	Solicitar ante la dirección de médico biológicas del CUSUR	Comisión de salud y presidente municipal	2010 y 2011
3	Habilitación de la planta baja del mercado para oficinas públicas	3.1	Remodelación del edificio	Distribución de espacios por áreas con materiales ligeros	Presidente y encargado de hacienda municipal	2010 y 2011
		3.2	Equipamiento de instalaciones y mobiliario	Compra de mobiliario y equipo	Presidente y encargado de hacienda mpal	2012
4	Actualización y capacitación constante de servidores públicos	4.1	Gestión ante diversas secretarías de gobierno y demás instituciones educativas para que nos proporcionen personal que nos imparta capacitación	Presión mediante el congreso y Secretaría de Gobierno del estado	Oficial mayor y síndico	2010 y 2011 y 2012
5	Mejoramiento de vías de comunicación	5.1	Rehabilitación de caminos y carreteras locales			
6	Creación de fuentes de empleo	6.1	Atracción de empresas que inviertan en el municipio	Visitas constantes a empresas invitándolas y facilitándoles su instalación en el municipio	Presidente municipal y encargado de proyectos	2010 y 2011 y 2012
7	Regulación de escrituración de casas y terrenos	7.1	Regulación de escrituras iniciando por la mancha urbana y en seguida las colonias	Gestión ante CORETT y notaría pública local	Síndico y secretario general municipal	2010 y 2011 y 2012
8	Renivelación y arreglo de calles en	8.1	Reparación en general de esas calles			

	colonia Lázaro Cárdenas				
9	Dotación de servicios básicos en dicha colonia	9.1	Habilitación general de servicios de agua potable y drenaje		
10	Desarrollo de libramiento carretero para la cabecera municipal	10.1	Trazo e inicio de la obra con visión a 30 años	Gestión insistente ante la SCT	Presidente municipal y director de obras públicas
11	Atención a personas de población vulnerable y abandono	11.1	Prestación de atención médica, medicinas, terapias y, en su caso, prótesis	Gestión ante Sector Salud, DIF, SEDESOL y médico municipal	Presidente municipal, comisión edilicia y dirección de salud

Profr. Rogelio Llamas Rojo
Presidente Municipal de Tecalitlán, Jalisco
 2010-2012